

EXENTO

DECRETO N° 4865 /2025

Arica, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de NOMAD SPA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

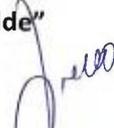
DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21303				
Actividad Económica	CAFETERIA, CON EXPENDIO DE CAFE, TE, CONFITES, BEBIDAS, AGUA, ENSALADA DE FRUTAS, PIZZAS, EMPANADAS, SANDWICHS, DULCES, HELADOS TODO ENVASADO Y DE FABRICAS AUTORIZADAS, ART DE LIBRERIA, REPUESTOS E INSUMOS PARA VEHICULOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. ARGENTINA 3229 INT PRT				
Nombre del Contribuyente	NOMAD SPA				
Rut	77905322-9				
Dirección Particular	AV. TUCAPEL 196				
Correo electrónico	N/T		Celular/Fono	940881497	
Fecha de Solicitud	14/05/2025	Otorgación	2-21303	Fecha	14/05/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/MGV/MNG/RMR/rmr

